



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1995/544
6 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE E INGLÉS

CARTA DE FECHA 6 DE JULIO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO
DE LA MISIÓN PERMANENTE DEL SUDÁN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Como continuación a nuestra carta de fecha 29 de junio de 1995 (S/1995/534), y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar a Vuestra Excelencia la carta del Excmo. Sr. Sayed Ali Osman Mohamed Taha, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, en relación con la reciente agresión militar de las fuerzas armadas del Gobierno de la República Árabe de Egipto contra la provincia sudanesa de Halaib.

Ruego a Vuestra Excelencia se sirva hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hamid Ali ELTINAY
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 6 de julio de 1995 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones
Exteriores del Sudán

Como continuación a las cartas que le dirigimos con anterioridad, la última de las cuales llevaba la signatura SUP/2-1/5 y fecha 29 de junio de 1995, en relación con la agresión del Gobierno de la República Árabe de Egipto contra la zona sudanesa de Halaib, exponemos a continuación al Consejo la relación pormenorizada de los hechos ocurridos después del envío de nuestra mencionada carta:

1. El día 27 de junio de 1995, a las 20.00 horas, las fuerzas egipcias llevaron a cabo un ataque armado contra el cuartel de la policía de Abu Ramad, en una operación con fuerzas de asalto en la que capturaron el cuartelillo tras librarse combates cuerpo a cuerpo y producirse intercambio de disparos. Entre las fuerzas sudanesas hubo tres muertos, el primer teniente de la policía Mahmud, Secretario de Finanzas, el sargento de la policía Anwar Mustafa y el número de la policía 'Abedin Taha, que murió a consecuencia de las heridas recibidas. Hubo asimismo dos desaparecidos. Al resto de los ocupantes del cuartel, cuyo número ascendía a 14, entre soldados, oficiales y oficiales de carrera, se les despojó de sus armas y se les mantuvo retenidos en Abu Ramad con las manos atadas y los ojos vendados.

2. Al mismo tiempo que esta agresión, se perpetraron otras semejantes según se detalla a continuación:

a) Cuartel de la policía de Shalatin: la dotación sudanesa de este puesto está compuesta de ocho personas, cuya posición fue atacada por las fuerzas egipcias. Hubo dos bajas entre los sudaneses, desaparecidos, y los seis restantes, soldados y oficiales de carrera, fueron apresados y retenidos por las fuerzas egipcias, que los despojaron de sus armas;

b) Cuartel de la policía de Badi' 11: como consecuencia del asalto a este puesto de la policía se registraron dos desaparecidos entre los sudaneses y siete regresaron con sus armas a Halaib;

c) Cuartel de Nus: seis miembros de la fuerza sudanesa que estaban de guardia en este puesto se vieron obligados a abandonarlo y a dirigirse a Halaib. Otros cuatro hubieron de dirigirse a la ciudad de Port Sudán;

d) Cuartel de Al-Sahel: perdieron la vida dos miembros de la dotación, que era de ocho personas, mientras que los demás llegaron a Halaib tras librar combates que duraron nueve horas.

3. El día 28 de junio de 1995 a las 3.00 horas llegó a la zona de Abu Ramad el comandante de la guarnición de Halaib para comprobar la situación, sin que se le permitiera entrevistarse con el comandante egipcio o con los funcionarios de la policía que se mantenían prisioneros y a los cuales se había trasladado ya entonces a un edificio especial de los servicios de inteligencia egipcios a 28 kilómetros al norte de Halaib, edificio al que se denomina "la casa blanca", con lo que el comandante de la guarnición hubo de regresar a

Halaib. Inmediatamente después de marcharse se trasladó a los prisioneros nuevamente a Abu Ramad, se les filmó en vídeo y se les sometió a gravísimo maltrato.

4. El mismo día, miércoles 28 de junio de 1995, a las 5.00 horas se trasladó a los prisioneros de Abu Ramad a la sierra occidental, cerca del puesto de Nus, y de allí al puesto de guardia del paralelo 22.

5. Con fecha 29 de junio de 1995 las fuerzas egipcias trasladaron tres de los heridos de nuestras fuerzas al hospital de Al-Ma'adi para curarlos. Uno de ellos sufrió heridas en el pulmón y sigue en proceso de curación. No se ha conseguido ninguna información del resto de los desaparecidos ni se permite a representantes de la Embajada del Sudán en El Cairo hacer averiguaciones sobre su estado.

6. El sábado 1º de julio de 1995 a las 9.30 horas, cuatro aviones de guerra egipcios del tipo MIG volaron en la dirección de Abu Ramad hacia el paralelo 22, con objeto de sembrar el terror entre los habitantes de Halaib. Además, aviones de combate a reacción egipcios rebasaron la barrera del sonido repetidamente y se dispararon proyectiles que iban a caer en el mar después de pasar por encima de la ciudad.

7. Los funcionarios de la policía sudanesa a los que se hizo prisioneros y se trasladó fuera de la zona fueron expoliados, robados de sus pertenencias personales y despojados de sus armas por parte de las fuerzas egipcias. Estas agresiones coincidieron con la distribución de panfletos entre la población sudanesa en los que se la incitaba a abandonar la ciudad, lo que provocó el pánico entre la población civil y la empujó a abandonar sus hogares.

8. El cerco de la ciudad de Halaib se llevó a cabo con cinco batallones egipcios frente a uno sudanés que estaba dentro de la ciudad, al que se impidió repetidamente conseguir agua potable, agua que con anterioridad se abastecía desde fuera de la ciudad. Se impidió asimismo la entrada en la ciudad de Halaib al gobernador del Mar Rojo.

1. Habrá apreciado, de la relación que precede, que el Gobierno egipcio adopta medidas y lleva a cabo operaciones militares numerosas y sistemáticas en el marco de lo que es una agresión patente contra territorios sudaneses, y que constituye por tanto una violación de los instrumentos y leyes internacionales.

2. La falta de respuesta por parte del Gobierno de la República Árabe de Egipto a los numerosos llamamientos del Gobierno del Sudán para reanudar las conversaciones, al tiempo que adopta medidas bélicas en los territorios sudaneses, demuestra la falta de voluntad del Gobierno de Egipto de solucionar la controversia por medios pacíficos, lo que pone en peligro la seguridad, la paz y la estabilidad de toda la región.

3. La postura del Gobierno egipcio se encona persistentemente al mantenerse en su actitud de rechazar todos los intentos y esfuerzos del Sudán por solucionar el problema y resolver la controversia mediante negociaciones bilaterales, como demuestran la negativa, la obstaculización egipcia y las largas dadas sistemáticamente a la celebración de entrevistas bilaterales entre los ministros

de relaciones exteriores de los dos países en el marco de la Comisión Mixta para la solución de la controversia.

4. El Gobierno egipcio sigue ateniéndose a la política de hechos consumados y de provocación militar contra el Sudán. Al insistir en que Halaib es egipcio no se somete esta cuestión al resultado de las negociaciones, lo que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al principio de no recurrir al uso de la fuerza para anexionarse territorios ajenos. Al mismo tiempo que el Gobierno egipcio persiste en negar que la zona de Halaib es sudanesa y en afirmar que es egipcia y rechaza las negociaciones al respecto con el Gobierno del Sudán, no cesa de hacer llamamientos a aquellas partes árabes que tienen controversias fronterizas para que celebren negociaciones y se esfuercen en resolver dichas controversias por medios pacíficos, lo que no deja de ser una actitud de duplicidad y de aplicar diferente rasero, además de consagrar su imposición de la política de hechos consumados en la ocupación de la zona sudanesa de Halaib. Asimismo, el propio Gobierno egipcio negoció con Israel para conseguir la devolución de la zona de Taba.

El Gobierno del Sudán reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma plenamente su responsabilidad y adopte las medidas que se imponen en la cuestión de la agresión egipcia contra el Sudán, ejerciendo la presión necesaria sobre el Gobierno egipcio para que cumpla lo siguiente:

a) Aceptar la resolución de la controversia sobre Halaib mediante el arbitraje internacional y renunciar al empleo de la fuerza, así como iniciar inmediatamente los trabajos para resolver la controversia por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Retirada de las fuerzas egipcias de la zona de Halaib y abstención de la política de hechos consumados y de consolidar la ocupación egipcia de la zona, así como pago de compensaciones a las familias de las víctimas de las agresiones.

Reitero una vez más la disposición del Gobierno del Sudán a hacer todo cuanto esté a su alcance por el logro de una solución pacífica del problema de Halaib que sea expresión de las relaciones fraternas entre los pueblos sudanés y egipcio, en el marco de sus principios de buena vecindad, de cooperación regional e internacional y de observancia plena de los instrumentos internacionales y regionales.

(Firmado) Ali Osman Mohamed TAHA
Ministro de Relaciones Exteriores
del Sudán
